



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 – 00454 – 00.

Asunto: 1) Ingreso a la Sala Virtual.

Armenia, 19 julio 2021.

Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:

1. Lugar: Sede Virtual por mandato del Decreto 806 de 04 junio 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, artículo 7°.
2. La audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize como el sistema virtual de realización de audiencias.
3. Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:
 - 3.1 Escoger el dispositivo de comunicación que elija:
 - 3.1.1 Sea computador.
 - 3.1.2 Sea celular.
 - 3.1.3 Sea tableta.
 - 3.1.4 O cualquiera otro.
 - 3.2 Instalar de manera gratuita en ese dispositivo que fue escogido por el/la usuario/a la aplicación Lifesize.

Es la aplicación ordenada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para realizar las audiencias virtuales.

3.3 Leer e identificar el enlace virtual que se anuncia y que constituye la Sala Virtual:

En este caso para este proceso judicial:

El enlace para entrar a la Sala Virtual es:

<https://call.lifesizecloud.com/10034280>

Cita: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA 630014003003 Quindio (CO) con 63001400300320180045400

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo:

mar. 19/10/2021, 2:30:00 p.m.
(zona horaria: America/Bogota)

Duración:

0:04 horas

Attendees:

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agendamiento ID:

2021-0432765

Lifesize URL:

<https://call.lifesizecloud.com/10034280>



Si va a realizar una conexión desde equipos de videoconferencia marque **3.84.171.75# #7509163**



O a través de llamada telefónica **+57 1 291 1160** deje que termine la contestadora y marque la **EXTENSIÓN 7509163** seguido de la tecla **#**

3.4 Abrir un motor de búsqueda en el dispositivo que escogió:

3.4.1 De preferencia el motor de búsqueda Google que es el que mayor compatibilidad tiene con la plataforma Lifesize.

4. Micrófono y cámara El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.
5. Capacidad de acceso a internet Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
6. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma Si el mentado auto no fue proferido en audiencia, se notificará por Estado, que será colgado, dado a conocer o publicado en la página web de la rama judicial y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de otros medios o formas que logre su finalidad o, por ejemplo, la aceptación de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente.
7. Los participantes deben conectarse con 15 minutos de antelación.
8. Una vez en Google:

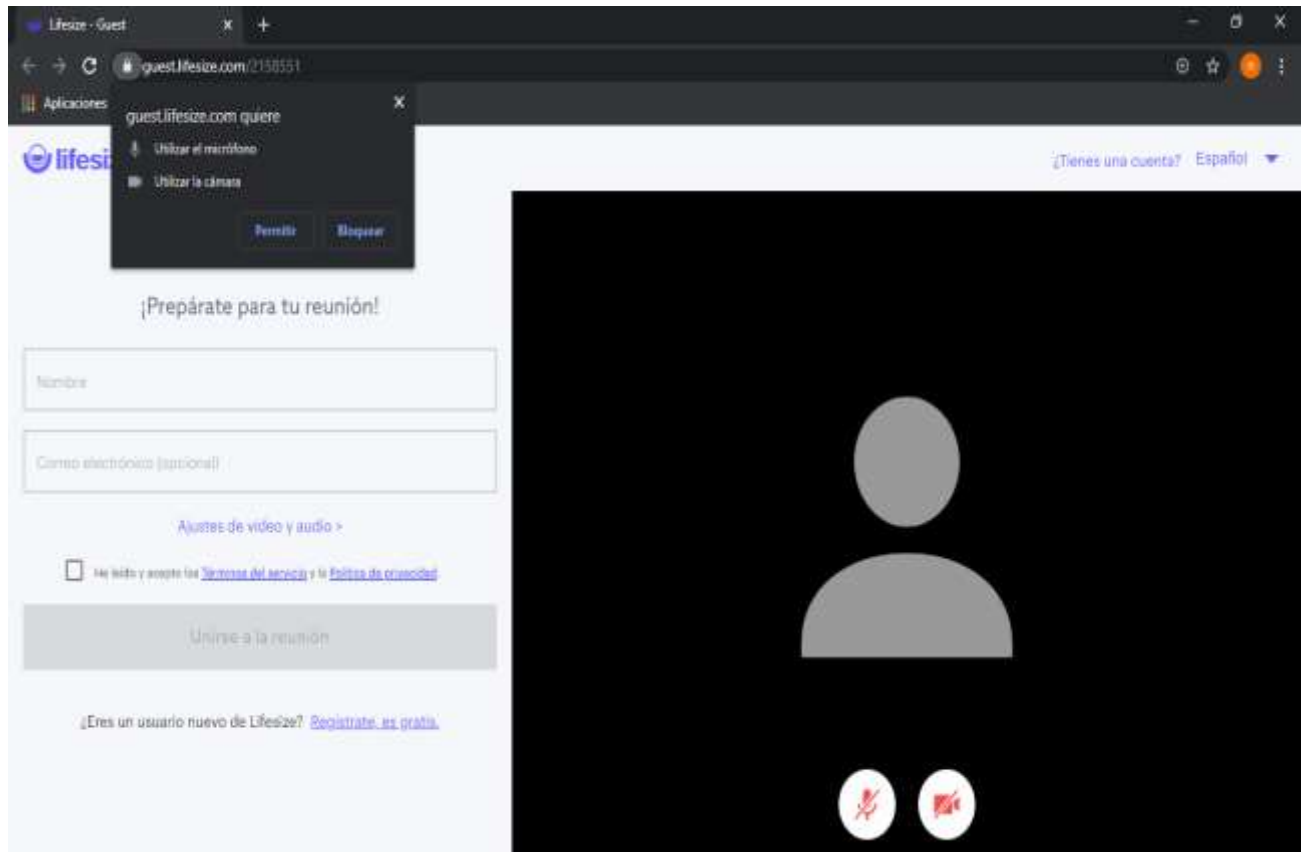
PASOS PARA CONECTARSE A UNA VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE

El enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

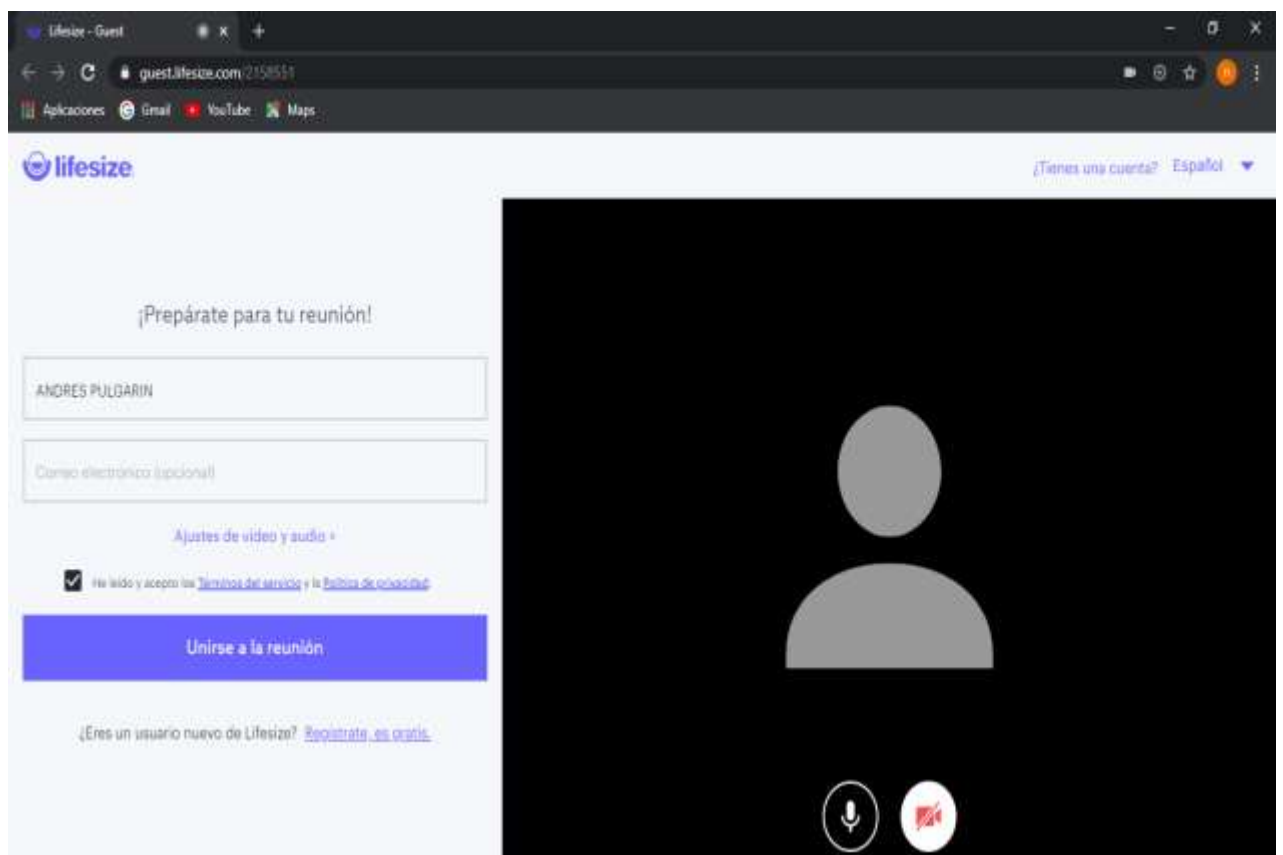
<https://call.lifesizecloud.com/#####>

aquí con el símbolo # van los 7 números asignados

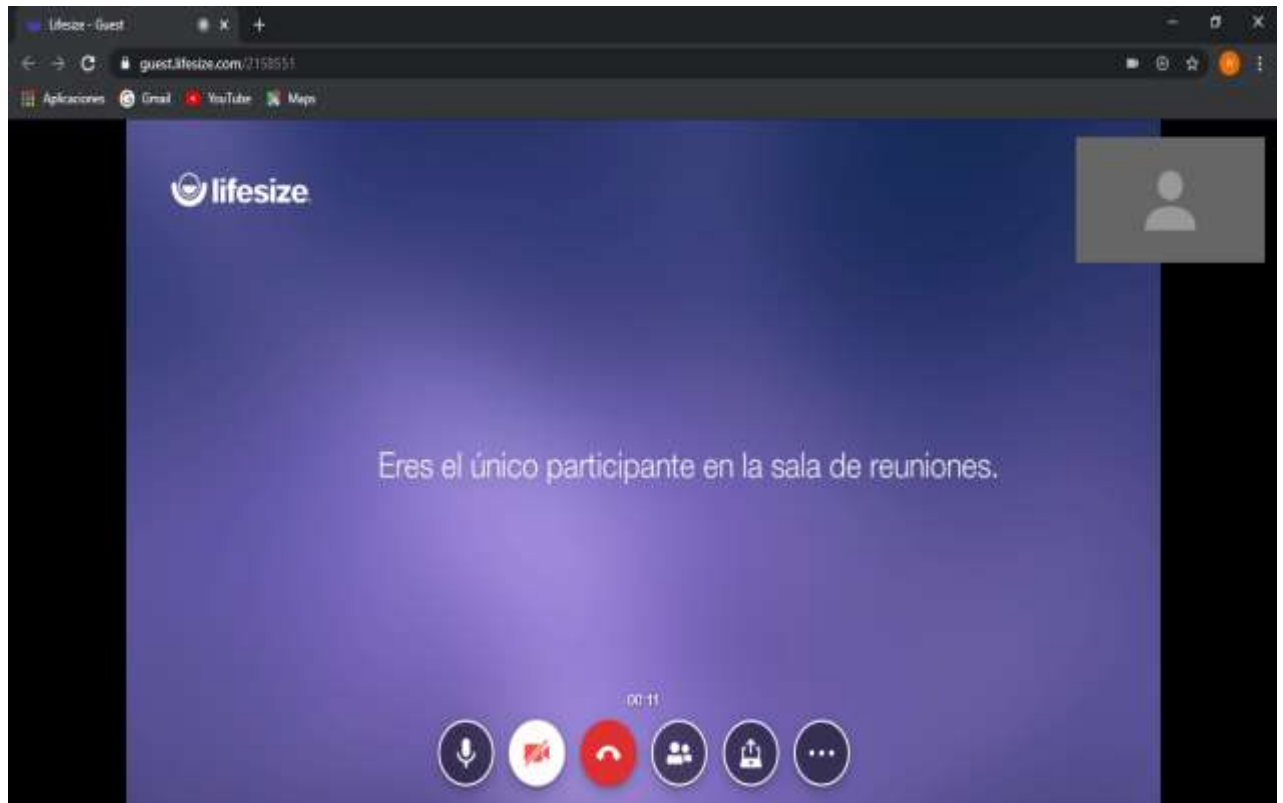
Paso 1 Click en permitir cámara y micrófono



Paso 2 Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Paso 3 Ya puede participar de la audiencia



9. Los participantes en la audiencia deben contar con un equipo de cómputo, celular o cualquier otro dispositivo que permita la realización de videollamadas, acceso óptimo de imagen, salida y entrada de audio.

En su defecto, contar con un dispositivo para la realización de llamadas.

10. Asegurar una conexión de red de banda ancha adecuada para la realización de videoconferencias.
11. Si tiene conexión WIFI asegurar que el equipo de cómputo este cerca al dispositivo emisor de la señal o si es posible realizar la conexión cableada.
12. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, con el fin de aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.
13. Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación, no ubicarse a contraluz, en balcones o ventanas, en lo posible sin ruidos ni tránsito de personas que interrumpan la audiencia.

14. Si tiene alguna dificultad con el ingreso a la Sala Virtual debe avisarlo inmediatamente al teléfono fijo: 7 – 44 – 15 – 02.

Inhábil 20 julio 2021
Se notifica por estado el 21 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d407cb7aa041c98badb3a2652f11733be7300170de7717918f4fcb5f7ad4b3a9
Documento generado en 19/07/2021 08:17:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**